

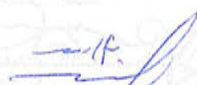


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **veintitrés** de **marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de marzo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el correo electrónico signado por la Licenciada Rocío Berenice Barrón González, Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres; en la cuenta de correo institucional: oficialiadepartes@ieeq.mx, mediante el cual remite el archivo electrónico ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO pdf; así como el oficio INE/VRFE/2207/2024 signado por el Maestro Domingo Bautista Durán; Vocal del Registro Federal de Electores; así como el correo electrónico signado por el Licenciado Ricardo Núñez López, Auxiliar Jurídico del Departamento de Proyectos Normativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; en la cuenta de correo institucional: michelle.ruiz@ieeq.mx, mediante el cual remite el archivo electrónico SSC-DJ-4094-2024.pdf; recibidos el veintidós de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrados con los folios 0931 y 0935; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Certificación, glosa y cumplimiento. Se tienen por recibidos los documentos de la cuenta, de la siguiente manera:

1. El correo electrónico de la cuenta signado por la Licenciada Rocío Berenice Barrón González, Directora de Atención a la Violencia de Género del Instituto Queretano de las Mujeres, así como su anexo archivo digital ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO pdf, el cual obra en una foja útil por un solo lado, se ordena imprimir para que sea agregado a los autos en que se actúa, por el cual da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio **DEAJ/484/2024**.
2. El oficio INE/VRFE/2207/2024 signado por el Maestro Domingo Bautista Durán; Vocal del Registro Federal de Electores, el cual obra en una foja útil por un solo lado, mediante el cual manifiesta informar el domicilio del denunciado, por el cual da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio **DEAJ/507/2024**.
3. El correo electrónico de la cuenta signado por el Licenciado Ricardo Núñez López, Auxiliar Jurídico del Departamento de Proyectos Normativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como su anexo archivo digital SSC-DJ-4094-2024.pdf, el cual obra en una foja útil por un solo lado, se ordena imprimir para que sea agregado a los autos en que se actúa, mediante el cual manifiesta informar el domicilio del

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En los subsecuente Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P.

denunciado, por el cual da respuesta a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio **DEAJ/506/2024**.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Emplazamiento. Del análisis de los oficios de cuenta y de la credencial de elector que obra en la foja ciento veintiuno del expediente en que se actúa, y con base en el artículo 243 de la Ley Electoral, así como los artículos 50 y 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, se ordena emplazar a:

1.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
AL FINAL DEL DOCUMENTO

en el domicilio ubicado en

ELIMINADO. DATO
CONFIDENCIAL. VER
FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

Corriendo traslado con acuerdo del dieciséis de marzo, así como con la totalidad de las constancias del presente expediente.

TERCERO. Audiencia. Conforme a los artículos 243 y 248 de la Ley Electoral, cítese a las partes, a efecto de que comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las **CATORCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, la cual se desahogará en las instalaciones del Instituto ubicadas en **Av. Las Torres, número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Querétaro**.

Se destaca que la inasistencia de las partes a la audiencia no impedirá la celebración de la misma en el día y hora señalados, en todo caso, la parte emplazada perderá su derecho a ofrecer medios probatorios, sin que ello genere presunción alguna respecto a la veracidad de los hechos que se les imputan.

En caso de ofrecer pruebas técnicas, la parte denunciada deberá presentar los medios de reproducción atinentes para desahogarlas, y señalar los hechos que pretende probar, identificando personas y circunstancias de modo, tiempo y lugar, conforme al artículo 46 de la Ley de Medios.

Finalmente, la parte denunciada debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la **Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro** y, en su

⁵ En lo subsecuente Ley de Medios.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

caso, autorizar a quienes las reciban en su nombre; en el supuesto de no señalar domicilio en los términos precisados, las subsecuentes notificaciones se practicarán en los estrados del Instituto, en términos de los artículos 237, fracción II; 50 fracción II y 52 de la Ley de Medios.

CUARTO. Prevención. De los autos en que se actúa, se desprende que, en cumplimiento del proveído del veinte de marzo, se solicitó por segunda ocasión a la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por medio del oficio DEAJ/502/2024, lo siguiente:

...

*De los autos en que se actúa, se desprende que, en cumplimiento al punto **SEXTO** del proveído del dieciséis de marzo, se solicitó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por medio del oficio DEAJ/482/2024, lo siguiente:*

...

De conformidad con los artículos 77, fracción V y 232 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente, se ordena realizar la siguiente diligencia:

2. Se solicita la colaboración de la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir de que surta efectos la notificación respectiva, remita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, en su caso, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes muebles, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre del denunciado ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO **de las cuales, en su caso, puedan advertirse la existencia de ingresos y egresos o bien la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de la persona referida.**

...

(énfasis original)

*Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que ha fenecido el plazo de cuarenta y ocho horas desde la notificación del oficio de referencia mediante correo electrónico para la remisión de la información correspondiente, es que se ordena enviar oficio recordatorio a la Dirección referida, para que dentro del del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a esta Dirección Ejecutiva del Instituto, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes inmuebles y, en su caso, derechos, cargas y obligaciones susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre de* ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO *y la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de la persona en comento.*



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/022/2024-P.

En relación a lo anterior se hace constar que se efectuó la notificación del oficio DEAJ/482/2024 mediante correo electrónico a la dirección electrónica anieves@queretaro.gob.mx el día veinticinco de septiembre.

...

(énfasis original)

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que ha fenecido el plazo de cuarenta y ocho horas desde la notificación del oficio para la remisión de la información correspondiente, es que se ordena enviar oficio recordatorio por tercera ocasión a la Dirección referida, para que dentro del del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, contados a partir de la notificación respectiva, remita a esta Dirección Ejecutiva del Instituto, las constancias que obren en sus registros, respecto de los bienes inmuebles y, en su caso, derechos, cargas y obligaciones

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

susceptibles de ser valoradas en dinero a nombre de [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED]

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

y la documentación que permita a esta autoridad administrativa allegarse de información sobre la capacidad económica actual de la persona en comento.

Notifíquese por estrados, personalmente a las partes y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRV



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.